



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SALAMINA – CALDAS**

Nueve (9) de junio de dos mil veinticinco
(2025)

Resolución No. 005

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en el cargo de secretario – Circuito”

La Juez Civil del Circuito de Salamina, Caldas en uso de sus facultades legales, especialmente en las contenidas los artículos 131 numeral 8 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y,

CONSIDERANDO:

- Que a través de la Resolución No. 042 del 12 de mayo de 2025 se concedió a favor de la suscrita servidora, quien ostenta la calidad de secretaria en propiedad de este Despacho, licencia no remunerada para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial, entre el 9 de junio y hasta el 26 de junio de 2025, inclusive.
- Que, en razón de lo anterior, se generó una vacante transitoria en el cargo de secretario de este Juzgado, por lo que se solicitó CDP para cubrir la misma, emitiéndose por parte del Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional, el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.07-0500 del 26 de mayo de 2025, por medio del cual hizo constar que “(...) *existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue QUIEN VAYA A OCUPAR el cargo de SECRETARIO en provisionalidad en el Juzgado Civil del Circuito de Salamina – Caldas. (Por vacancia en licencia no remunerada del titular del cargo. (...)*”
- Que en virtud de lo anterior y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 y al Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 por el Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho emitió un aviso con el fin de informar a las personas que hicieran parte de la lista de elegibles de la Convocatoria N°4 en el citado cargo, así como a aquellos servidores en propiedad en la Rama Judicial, y a la comunidad en general, sobre la citada vacancia, con el fin de que, si era de su interés aplicaran a la misma.
- Que dicho aviso se publicó en el portal web dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para el mismo fin, esto, el día 28 de mayo de 2025 en horas de la mañana y hasta las 6:00 PM de la misma fecha,



recepcionándose en el correo electrónico del Despacho seis hojas de vida, siendo estas:

- 1) CRISTIAN STEVEN BASTIDAS SALGADO (propiedad Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima)
 - 2) DARIO MARTINEZ ORTEGA
 - 3) LUISA FERNANDA MOLANO MUNEVAR (propiedad Citador Grado III)
 - 4) MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
 - 5) ESLEDY RIOS GUTIERREZ
 - 6) ROSALBA NARANJO VALENCIA.
- Que, revisadas las hojas de vida, no se avizora que dichas profesionales hagan parte de la lista de elegibles de la Convocatoria N° 4 para el cargo de secretario, y pese a que dos de ellos hacen parte de la Rama Judicial en propiedad, la Dra. LUISA FERNANDA MOLANO MUNEVAR declinó su postulación y el Dr. CRISTIAN STEVEN BASTIDAS SALGADO no allegó de forma completa la información solicitada.
 - Que, agotado el requisito legal, se tendrá en cuenta la hoja de vida presentada por ROSALBA NARANJO VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía N°1.017.180.897.
 - Que la mencionada, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de secretaria este Juzgado, mismo que en conjunto con el estudio de su hoja de vida evidencia la idoneidad de este para ocupar la aludida vacante temporal, dado que, según se indica en su hoja de vida, ha desempeñado múltiples cargos en la Rama Judicial, en diferentes Despachos, desde hace aproximadamente 11 años, lo que denota sus capacidades jurídicas y personales para el desempeño de las labores exigidas para el cargo vacante, estando familiarizada con las actividades propias del cargo; lo que acredita que cuenta con la capacidad y el perfil profesional para ser designada en el cargo en cuestión.
 - Que, en razón de lo anterior, Rosalba Naranjo Valencia, conoce los asuntos que estarían a su cargo, así como el manejo tanto de los aplicativos que compone Outlook 360 especialmente lo relacionado con el OneDrive, Calendario y correo electrónico, como también los aplicativos propios de la labor como **TYBA**, micrositio y, además, acreditó experiencia suficiente en la proyección de decisiones civiles y constitucionales.
 - Que tales características y conocimientos la hacen una excelente candidata para ocupar el cargo y resultaría ser la mejor opción para efectos de no generar un desgaste o afectación en las labores propias del Juzgado.
 - Que, en ese orden de ideas, el nombrar a **ROSALBA NARANJO VALENCIA** quien ya conoce las funciones a desempeñar, en razón a su amplia experiencia laboral, los procedimientos y demás pormenores del cargo, garantizaría el correcto funcionamiento del Juzgado.
 - Que lo anterior cobra relevancia cuando se considera que el periodo a ocupar es corto y que precisamente por la premura del tiempo se debe



garantizar que la persona a ocupar el cargo vacante sea la más idónea y que garantice de forma correcta la prestación del servicio de justicia, factores tanto objetivos como subjetivos la hacen la mejor candidata para ocupar de forma transitoria del cargo mencionado.

- Que los soportes que acreditan el requisito normativo serán anexados a la hoja de vida de la mencionada empleada.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez Civil del Circuito de Salamina, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** a **ROSALBA NARANJO VALENCIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.180.897 en el cargo de SECRETRIA del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA, CALDAS, a partir del nueve (09) hasta el veintiséis (26) de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: ENTÉRESE de esta Resolución a la interesada y agregar a su hoja de vida.

TERCERO: REMÍTASE copia de la presente decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura para los efectos pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
JUEZ

ACTA DE POSESIÓN

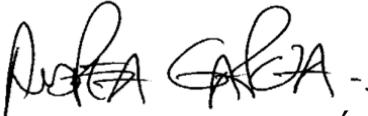
POSESIONADO: ROSALBA NARANJO VALENCIA
CARÁCTER: PROVISIONALIDAD
CARGO: SECRETRARIA
FECHA: JUNIO 10 DE 2025

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, Salamina, Caldas, junio diez (10) de dos mil veinticinco (2025). En la fecha, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M), compareció ante este despacho **ROSALBA NARANJO VALENCIA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.017.180.897., expedida en Medellín (Antioquia), con el fin de tomar **POSESIÓN** en el cargo de SECRETARIA, para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 05 del nueve (09) de junio de la presente anualidad. Presenta los siguientes documentos:

- Resolución de nombramiento No. 005 del 09 de junio de 2025, por medio de la cual se le nombró como SECRETARIA del Juzgado Civil del Circuito de Salamina a partir del nueve (09) hasta el veintiséis (26) de junio de 2025.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- SRNMC de la Policía Nacional

Así las cosas, es juramentada en legal forma, previa imposición de las respectivas normas procedimentales, prometiendo por tal gravedad, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender. Queda en esta forma legalmente posesionada. No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y firma después de leída y aprobada por quienes en ella hayan intervenido.

La juez,


ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ

La posesionada,


ROSALBA NARANJO VALENCIA